



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acordó, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, aprobar las modificaciones de la siguiente ordenanza fiscal municipal:

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de Centros de Acción Social y Concejalía de Salud.

Sometido a información pública el citado acuerdo, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, de 30 de julio de 2012, no se han presentado reclamaciones o sugerencias por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial y provisional de aprobación y se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza modificada.

En Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE LA CONCEJALÍA DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### I. – PRECEPTOS LEGALES

Artículo 1.º – De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2012, este Ilustre Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios llevados a cabo por los Centros de Acción Social y las actividades de la Concejalía de Salud, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 3.º siguiente, que se registrá por la presente ordenanza.

##### II. – CONCEPTO

Artículo 2.º – Se establecen precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades formativas de talleres, en los programas de intervención comunitaria de los CEAS, así como las actividades de la Concejalía de Salud.



## III. – REQUISITOS

Artículo 3.º – Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

## IV. – OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4.º – El devengo y la obligación del pago nace:

a) En los talleres de intervención comunitaria (calendario escolar) y en las Colonias Urbanas de verano para infancia están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, excepto los talleres que tengan la consideración de actividades de prevención específica (Taller Educar en Familia, actividades del programa de adolescentes en riesgo de exclusión social, que serán gratuitos). La obligación de pago nace en el momento en el que la persona participante acude a una sesión o clase.

b) En las actividades y talleres prestados desde la Concejalía de Salud desde el momento que se acude a una sesión o clase.

c) En las Colonias Urbanas con la inscripción y admisión en las mismas.

Artículo 5.º – El pago del precio público se realizará mediante domiciliación bancaria.

No se producirá devolución ni parcial ni total de la matrícula, por causa promovida de oficio o voluntariamente.

## V. – TARIFAS

Artículo 6.º – Las tarifas de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades, de la fecha de incorporación, de los participantes y si estos están empadronados en Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

Actividades y talleres de CEAS para personas adultas (calendario escolar). –

1. – a) Para personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, de 18 a 64 años:

<i>Duración semanal del taller</i>	<i>Curso completo (octubre a junio)</i>	<i>Talleres cuatrimestrales o incorporación entre 1 de enero y 31 de marzo</i>	<i>Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller</i>
Tres clases a la semana	65 €	60 €	50 €
Dos clases a la semana	45 €	40 €	30 €
Una clase a la semana	35 €	30 €	20 €

Dos clases dobles a la semana: 75 € (dos días dos horas cada día).

b) Para personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, mayores de 65 años de edad:

<i>Duración semanal del taller</i>	<i>Curso completo (octubre a junio)</i>	<i>Talleres cuatrimestrales o incorporación entre 1 de enero y 31 de marzo</i>	<i>Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller</i>
Tres clases a la semana	35 €	30 €	20 €
Dos clases a la semana	25 €	20 €	15 €
Una clase a la semana	20 €	15 €	12 €

Dos clases dobles a la semana: 55 € (dos días dos horas cada día).



2. – a) Para personas no empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, entre 18 y 64 años:

<i>Duración semanal del taller</i>	<i>Curso completo (octubre a junio)</i>	<i>Talleres cuatrimestrales o incorporación entre 1 de enero y 31 de marzo</i>	<i>Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller</i>
Tres clases a la semana	100 €	80 €	60 €
Dos clases a la semana	70 €	55 €	40 €
Una clase a la semana	60 €	50 €	35 €

Dos clases dobles a la semana: 120 € (dos días dos horas cada día).

b) Para personas no empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, mayores de 65 años:

<i>Duración semanal del taller</i>	<i>Curso completo (octubre a junio)</i>	<i>Talleres cuatrimestrales o incorporación entre 1 de enero y 31 de marzo</i>	<i>Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller</i>
Tres clases a la semana	40 €	35 €	30 €
Dos clases a la semana	30 €	25 €	20 €
Una clase a la semana	25 €	20 €	15 €

Actividades y talleres de CEAS para infancia (colonias urbanas). –

Colonias Urbanas que se realizan por quincenas el precio será de 20 € (quincena) para los empadronados y 30 € (quincena) para los no empadronados.

Talleres y actividades del programa de hábitos saludables de la Concejalía de Salud (mayores de 18 años). –

<i>Duración semanas del taller</i>	<i>Inferior a 3 meses o trimestral</i>	<i>Superior al trimestre</i>
Dos clases a la semana	20 € (empadronados)	25 € (empadronados)
	40 € (no empadronados)	45 € (no empadronados)
Una clase a la semana	10 € (empadronados)	15 € (empadronados)
	20 € (no empadronados)	30 € (no empadronados)

Artículo 7.º – Tendrán preferencia para acceder a los talleres las personas empadronadas en el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

Artículo 8.º – Podrán concederse con carácter excepcional bonificaciones y exenciones, cuando mediante un informe técnico social se justifique la necesidad de que determinados usuarios sean beneficiarios de actividades y programas concretos y se acredite la insuficiencia simultánea de recursos económicos para cubrir las tarifas, y se utilizarán los mismos criterios y baremos en vigor que para la concesión de las ayudas en estado de necesidad del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



VI. – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9.º – Las cuotas y aplicación de esta ordenanza es competencia municipal, a través de diversas unidades o servicios y sin perjuicio de la fiscalización de los servicios económicos municipales.

Artículo 10.º – Se aplicará el Reglamento General de Recaudación tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva para el cobro de las cantidades pendientes.

Artículo 11.º – Se comprobará por el departamento correspondiente que las personas admitidas están al corriente del pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Disposición final:* La presente ordenanza, que consta de once artículos, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación desde ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.